

Afonso-Gutiérrez, Sergio

Una aproximación a la Querella de las mujeres desde los paratextos del Tratado en defensa de las virtuosas mujeres de Diego de Valera

Études romanes de Brno. 2025, vol. 46, iss. 2, pp. 23-39

ISSN 2336-4416 (online)

Stable URL (DOI): <https://doi.org/10.5817/ERB2025-2-3>

Stable URL (handle): <https://hdl.handle.net/11222.digilib/digilib.83305>

License: [CC BY-SA 4.0 International](#)

Access Date: 20. 12. 2025

Version: 20251215

Terms of use: Digital Library of the Faculty of Arts, Masaryk University provides access to digitized documents strictly for personal use, unless otherwise specified.

Una aproximación a la Querella de las mujeres desde los paratextos del *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres* de Diego de Valera

An Approach to the *Querelle des femmes* through the Paratexts of Diego de Valera's *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres*

SERGIO AFONSO-GUTIÉRREZ [L82afgus@uco.es]

Universidad de Córdoba, España

<https://orcid.org/0000-0002-0042-380X>

RESUMEN

Los cimientos de la historia de las mujeres como disciplina se sustentan en una voluntad de dar voz al género femenino, condenado al ostracismo por la tradición historiográfica. Este estatus marginal ostentado por ellas guarda cierto parecido con la posición periférica de los paratextos en el hecho literario, que, a su vez, es tan secundaria como el lugar que le conceden los estudios en torno a la querella de las mujeres: pocos son los acercamientos académicos a este movimiento filológico de raíces medievales desde una óptica exclusivamente paratextual. A partir del *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres* (hacia 1444) de Diego de Valera, este artículo analiza la dificultad de trazar fronteras precisas entre texto y paratexto y, al mismo tiempo, plantea la posibilidad de llevar a cabo una lectura autónoma de las glosas biográficas incluidas en la obra sin que ello implique sacrificar el sentido profemenino del tratado.

PALABRAS CLAVE

Querella de las mujeres; paratextos; ecdótica; *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres*; Diego de Valera

ABSTRACT

The foundations of Women's History as a discipline are rooted in a willingness to give the female gender, one that has been ostracized by the historiographical tradition, a voice. This marginal role held by women bears a certain resemblance to the peripheral position that paratexts are confined to in literary texts. Likewise, this position is as secondary as the attention paratexts receive in studies on the *Querelle des Femmes*, since there are few academic approaches to this Middle Ages-born philogynist movement from a purely paratextual standpoint. This paper, based on Diego de Valera's *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres* (ca. 1444), analyses the complexities of establishing precise limits between texts and paratexts and, simultaneously, explores the possibility of an autonomous reading of the biographical glosses included in the treatise without sacrificing the pro-feminine nature of the text.

KEYWORDS*Querelle des Femmes*; paratexts; ecdotics; *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres*; Diego de Valera

RICEVUTO 2024-10-25; ACCETTATO 2024-11-27

Este estudio ha sido posible gracias a la financiación concedida por la «Universidad de Córdoba. Becas Semillero de Investigación».

1. Sobre la historia de las mujeres y la querella de las mujeres

El interés por la historia de las mujeres nace en España en la década de los setenta (Rivera Garretas, 2002, p. 645; Segura Graíño, 2006, p. 85; Fuster García, 2009, p. 248) con el fin de «rescatar un sujeto social que aparecía como subalterno, permaneciendo oculto y elidido en la historiografía existente» (Hernández Sandoica, 2004, p. 29); es decir, un sujeto que había sido condenado a los márgenes por la tradición androcéntrica. En sus orígenes, este propósito se concretó en la recuperación biográfica de aquellas ilustres, pero pronto se evidenciaron las carencias de esta metodología y la necesidad de crear una nueva que tuviese presente el concepto de *género* (Fuster García, 2009, p. 249), entendido como una «estructura de poder» (Cobo Bedía, 2005, p. 254) responsable de la invisibilidad de las mujeres en la historia.

Así, Fuster García identifica tres propuestas metodológicas distintas en nuestro país, no necesariamente incompatibles (2009, p. 266), entre las que ubica la aportada por Cristina Segura Graíño, que pretende señalar a las «anónimas y su participación en el acontecer histórico» (Segura Graíño, 1982, p. 64), o la defendida por María Milagros Rivera Garretas, construida sobre el feminismo de la diferencia. La tercera, no exenta de polémica (Sampedro, 2018, p. 49), es deudora del pensamiento de Georges Duby, que «dibuja una historia de las mujeres a través de los discursos que sobre ellas se han escrito, trazando así una evolución histórica de las mujeres que toma como fuente la propia evolución de su imagen en los discursos» (Fuster García, 2009, p. 256).

El propio autor francés, al afirmar que «no hay testimonio que no esté torcido, deformado. Jamás oímos sus voces. Siempre son los hombres los que hablan de ellas» (Duby, 1992, p. 171), reconoce la insuficiencia de estas fuentes indirectas, que, más que una muestra de la realidad social femenina, constituyen un reflejo de los modelos de comportamiento patriarcales que les vienen impuestos (Klapisch-Zuber, 1992, p. 17; Segura Graíño, 1997, p. 120). Sin embargo, a menudo esta mirada masculina es la única disponible, especialmente si nos remontamos a tiempos pretéritos como la Edad Media en los que el acceso de las mujeres a la escritura se encontraba dificultado, si no ya impedido, por razón de género (Rivera Garretas, 1989, p. 138). Tampoco parecen estar bien acogidas en el seno historiográfico las fuentes literarias debido a su tendencia a la ficción, a pesar de que «en ellas se reconstruyen unos contextos en los que se refleja la sociedad y la mentalidad dominante, y tanto una como otra suelen ser reflejo de la realidad circundante» (Segura Graíño, 1997, p. 120).

De hecho, en la época bajomedieval se sitúan los inicios de una polémica sobre la condición femenina que quedó inmortalizada en varias de las literaturas del occidente europeo (Vargas Martínez, 2018, p. 135) y que se erige como uno de los capítulos más memorables de la historia de las mujeres: la *querelle des femmes*¹. En la entrada que se le dedica en la *Encyclopedia of Women in the Renaissance: Italy, France, and England* (2007), esta polémica es descrita en los siguientes términos:

From the late fourteenth century through the seventeenth century, traditional misogynist assertions that women were naturally weak, tended to vice, and could not be trusted to behave well without male supervision in domestic or social situations were answered by carefully reasoned, innovative arguments in favor of women's capacity for moral virtue, physical endurance, and intellectual accomplishment and by proposals for changes in the organization of social and domestic life appropriate to the revised notion of women. During this period, the negative and the positive attitudes toward women were juxtaposed with each other in pairs or series of texts devoted exclusively to discussing womankind and also appeared in tracts dealing with other topics related to women, such as marriage and domestic economy (Benson, 2007, p. 307).

Si bien es cierto que los libros prestaron soporte físico al debate y a ellos debemos su conocimiento, reducir la querella a un ejercicio retórico supondría despojarla de su naturaleza inherentemente política (Francomano, 2018, p. 85; Vargas Martínez, 2018, p. 144), que le viene conferida en la medida en que «los escritos que se originan en torno a ella surgen de un contexto que significan y, a su vez, modifican»² (Vargas Martínez, 2016, p. 26).

2. En torno a unos objetivos y un problema metodológico

El corpus conformado por textos hispánicos en defensa de la mujer resulta inabarcable en toda su amplitud para un estudio como el que nos ocupa, por lo que se vuelve imperativo acotarlo de algún modo. Así, acercarnos a la polémica en su momento de mayor plenitud se antoja tan atractivo como provechoso, aunque un lapso temporal como el del siglo xv peca de ser, a nuestro juicio, demasiado vago. Por tanto, hemos determinado oportuno centrarnos en el «momento estelar de la polémica en España» (Vargas Martínez, 2016, p. 27), el reinado de Juan II de Castilla y María de Aragón, y, dentro de su próspera corte, tomaremos la obra de Diego de Valera como objeto de estudio.

- 1 Los primeros testimonios de la expresión se documentan en *Le Champion des Dames* (1440–1442) (Bock & Zimmermann, 2002, p. 129) y en la traducción francesa (1460) del *Triunfo de las donas* de Juan Rodríguez del Padrón, aunque también se atestigua la alternativa *cause des femmes* en los siglos xvi y xvii (Vargas Martínez, 2018, p. 140). En el ámbito hispanohablante es frecuente «querella de las mujeres» (Francomano, 2018, p. 85), mientras que en otras lenguas europeas triunfan términos como «woman question» (Horowitz, 1987, p. 590), «controversy on women», «dispute about women» (Benson, 2007, p. 307), «Querelle dei sessi, Querelle del femminismo, Polemica femminista o Discussione di genere» (Vargas Martínez, 2018, p. 140).
- 2 Huelga decir que el debate literario tuvo repercusiones más allá de la palabra escrita, en tanto que «queste opere mostrano anche, e soprattutto, le profonde trasformazioni che si stanno producendo nel modo di concepire l'identità sessuale e le relazioni tra i sessi» (Vargas Martínez, 2018, pp. 143–144).

Es cierto que el *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres* –en adelante, *TDVM*– se encuentra más abandonado por la comunidad científica que sus coetáneos³, pero no ignoramos el hecho de que limitarnos temporalmente al cuatrocientos, con un volumen de trabajos al respecto notablemente superior al de episodios sucesivos (Vargas Martínez, 2016, p. 31), obliga, de alguna manera, a adoptar un enfoque de análisis tan innovador como sea posible. Es precisamente esta razón la que nos hace dirigir la mirada hacia los márgenes textuales de la obra escogida y dar continuación así a unas investigaciones iniciadas por Rodríguez Velasco (2007) que hasta hoy no habían sido retomadas. Por tanto, el presente artículo se construye sobre sus cimientos y pretende poner de manifiesto la importancia de los paratextos durante la exégesis textual. Para ello, partimos de un fragmento del estudioso en el que defiende que,

aunque conocemos inúmeros casos de textos que han sido sustituidos por la glosa, o de glosas que se han hecho autónomas, [...] hay muchos casos en que ese movimiento es imposible. La diferencia de espacios en el texto de Valera es irreductible. La glosa no pretende, ni puede, sustituir al texto central. Forman un conjunto indisoluble [...]. Si así fuera, la autoglosa se convertiría en un suicidio intelectual difícilmente comprensible (Rodríguez Velasco, 2007, p. 41).

Es incuestionable que el entramado de la obra de Valera consta de tres partes claramente delimitadas desde una perspectiva estrictamente formal, pero en el plano del contenido esas fronteras parecen desdibujarse. A pesar de que emplea medios diversos, todos sus espacios –textuales y paratextuales– están subordinados a un objetivo común (Rodríguez Velasco, 2007, pp. 41–42), que no es otro que la demostración de la valía femenina⁴. Creemos que este *continuum* de materia e intención en texto y paratexto puede provocar, en ocasiones, una confusión entre ambos que atenta contra la concepción paratextual tan rígida que se ha venido manejando hasta ahora⁵.

Asimismo, el hecho de que, según Rodríguez Velasco, «ninguno de los manuscritos dej[e] advertir la posibilidad de que el texto central se haya difundido en algún momento sin la glosa» (2007, p. 29) solo contribuye a subrayar el carácter crucial de esta *marginalia* en la transmisión del sentido que Valera quiso dar a su escrito. Si además le sumamos el cuestionamiento a la clásica jerarquización codicológica que hace que el mismo crítico proponga, en un trabajo anterior,

3 En España, la única edición crítica con la que contamos es obra de María Ángeles Suz Ruiz y apareció en 1983; para encontrar una más próxima al presente debemos abandonar nuestras fronteras. Tampoco parece tener mejor fortuna académica a juzgar por la escasez de estudios que lo abordan, pues tan solo hemos podido dar con alrededor de siete trabajos sobre esta obra de Valera (Van Veen, 1995; Rodríguez Velasco, 2007; Accorsi 2009, 2010; Pereira Lima, 2020; Vargas Martínez, 2016, 2021).

4 Un caso análogo se da en el *Virtuosas e claras mugeres* (1446) de Álvaro de Luna, cuyos «preámbulos y ejemplos están flexionados a un mismo interés argumentativo y una misma tesis –la defensa de la virtud de la mujer– pero constituyen, desde un punto de vista retórico, dos tipos de recursos distintos, con diferentes mecanismos probatorios» (Pons Rodríguez, 2008, pp. 46–47).

5 Moner achaca a la ausencia de una definición clara del término *paratexto* la existencia de «casos dudosos y hasta controvertidos» (2009, p. XI), esto es, espacios de difícil catalogación. En una contribución afín a la nuestra, Daniels se pregunta si las dedicatorias de Giovanni Boccaccio pertenecen al texto o al dominio de la paratextualidad, ya que «the dedication involves a linguistic transaction between the author and the reader, which can hover between the world of fiction [...] and the world outside it» (2018, p. 50). En la misma línea, el acercamiento de Rodríguez Mesa a la biografía de Juana de Nápoles en el *De mulieribus claris* pone de relieve la peculiaridad del tratamiento de la soberana, que, más que protagonizar un *exempla* en la misma tónica que los 105 anteriores, se sitúa a medio camino entre el relato y una propaganda política propia de las dedicatorias (2019, p. 371).

una visión de «la glosa como texto tan central como el propio texto tutor» (Rodríguez Velasco, 2001, p. 123), una posible lectura independiente de los paratextos no nos resulta en absoluto descabellada⁶.

A partir de estas dos hipótesis formulamos los siguientes objetivos: (1) examinar las fronteras materiales entre texto y paratexto para comprobar si se cumplen las funciones tradicionalmente asignadas a cada uno y constatar si las posibles áreas de conflicto son producto de la intención filógina que ambos espacios comparten, así como (2) analizar el contenido de los paratextos con el propósito de determinar si, en el supuesto de que se transmitiesen de manera independiente, se conservaría el sentido profemenino del *TDVM*.

Si aceptamos que el «paratexto literario representa un yacimiento hasta ahora relativamente poco explotado» (Moner, 2009, p. XIII), nuestro trabajo podría concebirse como un necesario ejercicio de arqueología textual. Asumida también la capacidad de estos espacios textuales periféricos para reflejar los acontecimientos históricos y las subjetividades personales que empapan el proceso de escritura (Ciotti & Lin, 2016, p. VII) y calan en su producto, nadie podría negar que «el del paratexto es un estudio extraliterario» (Genette, 2001, p. 351). Su naturaleza híbrida, a caballo entre texto y contexto, hace de él un lugar idóneo para adentrarse en la querella de las mujeres, una polémica que, recordamos, supera los confines físicos de los libros. Aun así, la adscripción cronológica del *TDVM* al otoño medieval dificulta la aplicación del modelo teórico de paratextualidad que propone Genette, diseñado con la ayuda de casos particulares de la ficción francesa decimonónica (Daniels, 2018, p. 54). Para nosotros, en cambio, la idea de paratexto debe remitir de inmediato al universo de la manuscrición⁷ (Jardin, 2009, p. 267), en el que actúa como un puente entre el propio texto y la materialidad del código, ya que en estas instancias paratextuales queda grabada la huella de todas las personas involucradas en la elaboración y difusión del volumen (Ciotti & Lin, 2016, pp. VII-VIII).

Es esta diversidad de agentes la que dota de vida al manuscrito y, por tanto, una de las culpables de que no existan dos idénticos. Se nos plantea así un claro problema metodológico, dado que, si nuestros fines están orientados a la delimitación espacial entre texto-paratexto y a la exploración crítica de estos últimos, contar con unos testimonios conflictivos entorpece significativamente nuestra labor. Podemos servirnos de las glosas autógrafas del tratado de Valera objeto de análisis para ilustrar este dilema: Suz Ruiz da cuenta de cuatro testimonios del *TDVM*, pero dos, de signatura M₃ y M₄⁸, omiten algunas de ellas (1983, p. 47). Esto implica que, en función de cuál tomemos como referencia y los paratextos en él contemplados, el corpus se verá aumentado o reducido. La solución más satisfactoria, a nuestro parecer, consiste en seguir de cerca la edición

6 Los *Hechos de D. Alonso de Monrroy*, pensados como una dedicatoria, conocieron una difusión aislada (Jardin, 2009, p. 276), y algo similar experimentaron los comentarios convertidos en tratados de Bartolo de Sassoferrato (Rodríguez Velasco, 2001, p. 276). También el *Triunfo de las donas* de Juan Rodríguez del Padrón, una suerte de introducción a la *Cádira de honor*, se popularizó como obra con autonomía propia (Francomano, 2013, p. 2): basta con echar un vistazo al MSS/9985 de la Biblioteca Nacional de España (BNE) para encontrar una prueba de ello (<https://bdhrd.bne.es/viewer.vm?id=0000040702>).

7 Al tratarse de «copias a mano reservadas a unos pocos lectores que suelen ser también los mandatarios» (Jardin, 2009, p. 267), no contienen aún los paratextos editoriales que llegarían de la mano de la imprenta.

8 Se corresponden, respectivamente, con el MSS/9985 (BNE) y el N. I. 13 del Real Monasterio del Escorial (Suz Ruiz, 1983, p. 47).

crítica elaborada por María Dolores Suz Ruiz (1983)⁹ para el grueso del trabajo y, para el primer objetivo en específico, recurrir siempre que sea pertinente al manuscrito que ella considera como *codex optimus*: el M₂¹⁰. Habida cuenta de todo esto, podemos precisar qué instancias textuales interpretamos, a priori, como paratextos: el prólogo-dedicatoria, el exordio al amigo y las glosas –que constituyen «il principale modello di commento testuale della tradizione esegetica medievale» (Accorsi, 2009, p. 145)–.

3. Por un análisis paratextual del *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres*

3.1 Acerca de la «irreductible» diferencia de espacios

Ya en el primer folio del MSS/12672 (BNE) que da paso al *TDVM* (94r) se puede observar una distribución material de las diferentes instancias textuales que despeja toda posibilidad de duda: los límites entre ellas son fácilmente trazables. Precedida por un breve encabezamiento a modo de introducción, la dedicatoria a la reina María de Aragón empieza propiamente con una mayúscula inicial en rojo y ocupa un lugar privilegiado en el centro de la página que contrasta con la posición marginal de la primera glosa, de menor tamaño y anticipada en el cuerpo textual por una llamada a nota subrayada del mismo color (véase la Imagen 1); el resto de la copia trata de no distanciarse demasiado de esta fórmula.

Más reseñables son aquellos casos en que estos comentarios se hacen con la totalidad de la hoja (Imagen 2), una conquista espacial más que justificada teniendo en cuenta que doblan en extensión al texto tutor (Suz Ruiz, 1983, p. 21; Van Veen, 1995, p. 467) al que se encuentran aparentemente subordinados. Conquista, eso sí, evitable si echamos un rápido vistazo a los manuscritos 1341 y 9985 de la Biblioteca Nacional de España, en los que las glosas nunca llenan un folio por sí solas y deben conformarse con sobrepoblar los márgenes (Imagen 3). Puesto que el MSS/12672 es el único perteneciente al siglo xvi (Rodríguez Velasco, 2007, p. 28) y el resto al anterior, ubicar en un eje cronológico los manuscritos conservados puede ser útil para evidenciar ese avance de los comentarios marginales, que parecen haber ganado terreno con el paso del tiempo. Si bien es pronto aún para conjeturas, quizá, y en sintonía con nuestros presupuestos, estos paratextos atravesaban un proceso de autonomía similar al del *Triunfo de las donas* de Juan Rodríguez del Padrón, aunque, a diferencia de este, nunca culminado. Sobra decir que no es posible extraer conclusiones fundamentadas en datos tan pobres, máxime si al hacerlo obviamos la influencia de factores que pueden dar una explicación probablemente más plausible a este cambio: la cantidad de papel disponible, el número de obras que conviven en un mismo códice, el capital invertido en

9 Si bien plenamente conscientes de que esta edición «avrebbe potuto essere realizzata con ben altra precisione, rendendo il testo non solo facilmente consultabile, ma anche fededegno dal punto di vista filologico, obiettivo da cui dista grandemente» (Accorsi, 2009, p. 200), la decisión de tomarla como modelo se debe a que es la única accesible íntegramente para la audiencia española, ya que la más reciente de Accorsi cuenta con un extenso aparato crítico restringido a italoparlantes.

10 Descarta el M₁ (MSS/1341 de la BNE) porque algunas de sus glosas resultan «ininteligibles debido a los efectos de la polilla» (Suz Ruiz, 1983, p. 47). El M₂ se identifica con el MSS/12672 de la misma biblioteca y puede recuperarse en el siguiente enlace: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000146886&page=1>.

Prologo en el tratado llamado de fenssa de virtu
das mugeres compuesto por mossen diego de va
lera, ala muy ex. dente y muy yllustre pñesa
doña maria reyna de castilla y de leon.

Como yo fuese certificado muy mchitasse
na y senora auez algunos q de la fememl
nacion general mente de qtaen / modis co
sido de verdat / pensse la temerosa de esta effor
car / ostimend la por engañal sentimiento
ponper el silencio ala penola. Sea verdat mu
chas vezes enello subdasse conofiendo la pñe
da y ygnorancia de m. E asy mismo temiendo
las lenguas de agllos que aparejados son ama
ligna mente juzgar. E despues acatando ser
menos mal ental caso esqemz q de lo todo lo
disimulacion passarlo la simple obra present
esqemz la qual como pensasse aqui mas dig
na mente destinaria / am ygnaginacō per di
no el tal qatado como quiera fñgñesse en el fa
blar con don amigo. de ma ser dado ala ma
virtuosa de las mugeres no por dignidad de
aquel mas por q ajenio merecimiento en algo
resplandescer lo fñgñese. E como yo con q
va alase pensndo quien seria esta. Una bo
amys orefas se presento bien asy como mere
pando me dñfendo oenpreable agua / dele
como tienes asy los senti dos de que se turbado

Dele. quatro rios pasan por el infierno
de los quales el vno es llamado lete la pñe
de qual es q que tiene del agua del olubato
las cosas passadas.

© Biblioteca Nacional de España

Imagen 1. Primer folio (94r) de la obra de Valera en el MSS/12672

Fuente: Biblioteca Nacional de España

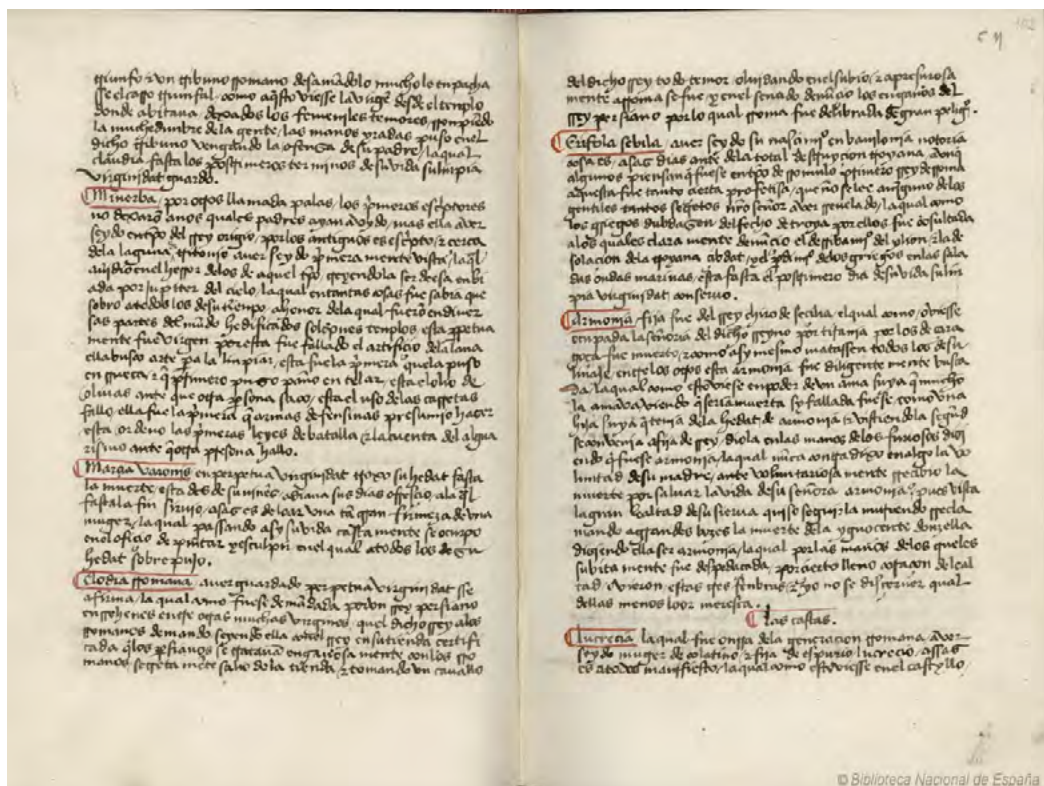


Imagen 2. Ejemplos de glosas que ocupan la hoja completa en el MSS/12672 (ff. 101v y 102r)

Fuente: Biblioteca Nacional de España

su elaboración... Si hay algo que podemos afirmar de manera objetiva es que, causas aparte, las glosas acaparan mayor protagonismo en el testimonio más reciente del *TDVM*.

Dar por sentado que la nitidez de las fronteras entre texto y paratexto en el plano formal puede extrapolarse sin dificultad al del contenido es sencillo, pero no menos desacertado. Aun así, el prólogo dedicado a la monarca no es una de las áreas en conflicto: el autor respeta rigurosamente las fórmulas encomiásticas y los procedimientos retóricos propios de este tipo de discurso, incluida la *captatio benevolentiae* que lo empuja a excusar su «rudeza e ygnorancia» (Valera, 1983, p. 49), atribuida no a una «mengua de voluntad más de saber» (Valera, 1983, p. 50). El exordio al amigo, en cambio, presenta más ambigüedad. Si nos guiásemos por las definiciones actuales de *exordio* correríamos el riesgo de caer en anacronismos, pero por fortuna Valera aclara la concepción humanista –o, como mínimo, personal– del término en su glosa n.º 53, que reproducimos de manera parcial a continuación:

Exordio: para bien entender este vocablo es de saber que en el escriuir son çinco partes potenciales según Oraçio, e dizen se potenciales porque no todas çinco son menesçessarias en toda

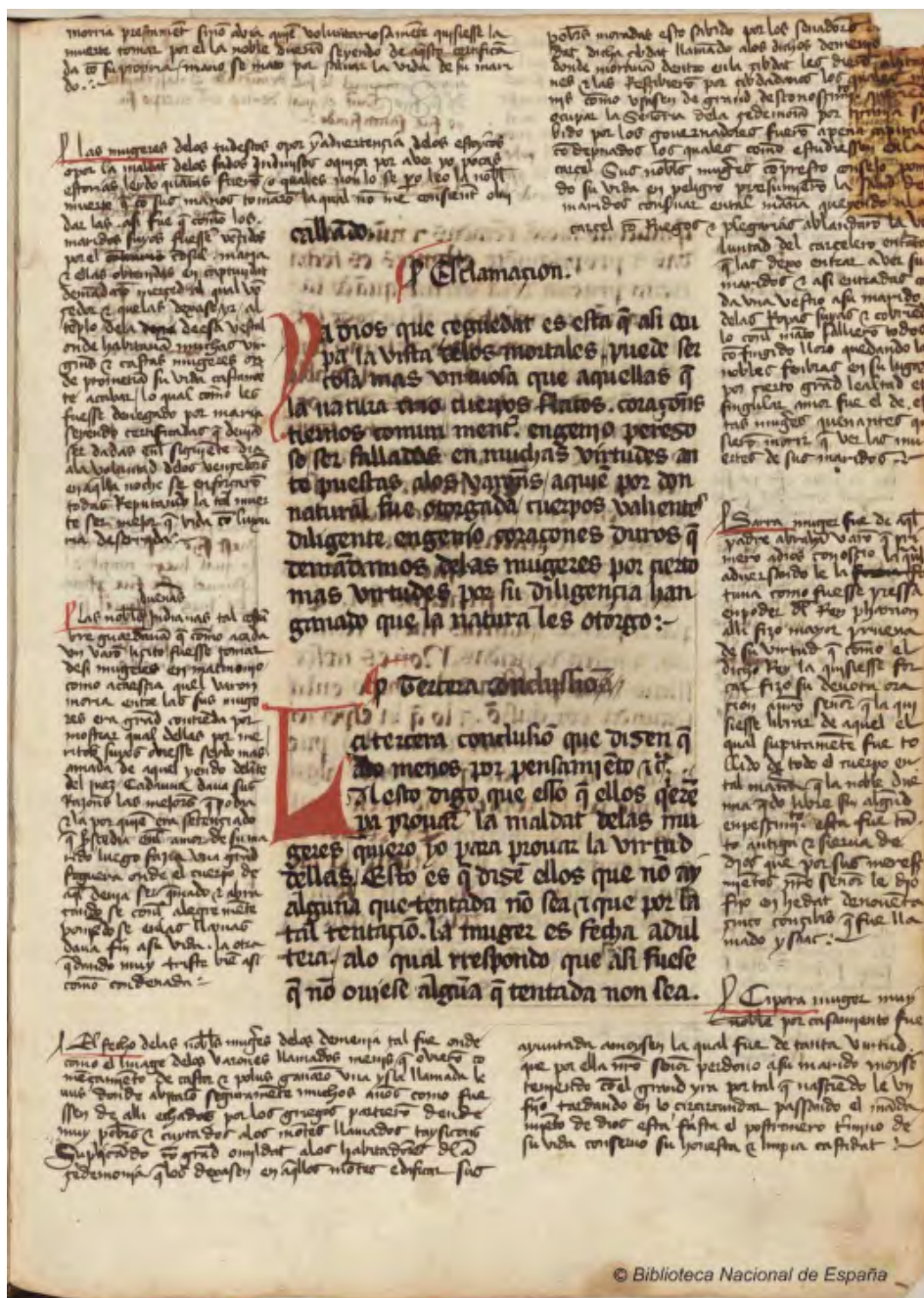


Imagen 3. Ejemplos de glosas en el MSS/9985, relegadas a los márgenes (f. 58r)

Fuente: Biblioteca Nacional de España

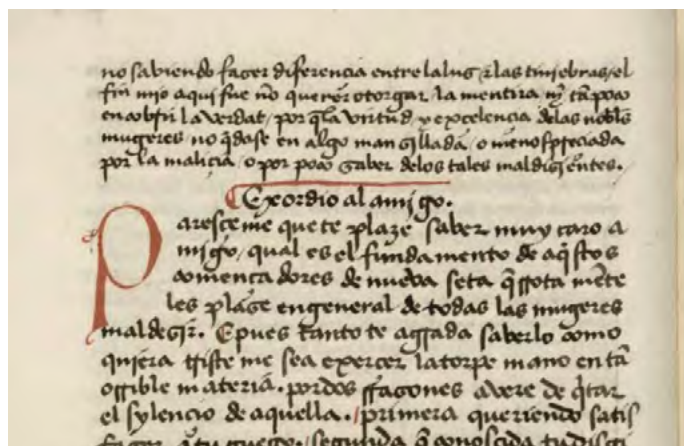


Imagen 4. Encabezamiento del exordio al amigo (MSS/12672, f. 95v)

Fuente: Biblioteca Nacional de España

escritura, las cuales son: salutación, exordio, narración, petición, conclusión. [...]. Exordio es introducción del caso de que nos plazze tratar, con limadas palabras puesto. Narración es esposición o rrelación de la cosa hecha o que hacer queremos. Petición es rrequisición de lo que plazze al escriviente (Valera, 1983, pp. 80–81).

Sus palabras revelan que distingue con claridad el exordio de la narración, aquello que nosotros llamamos *texto*. Aunque no es el autor quien copia el manuscrito, la persona encargada de hacerlo también parece haber interpretado esta *introducción* como un paratexto a juzgar por la decisión de señalar su título con una línea roja (Imagen 4), un tratamiento reservado exclusivamente para el prólogo y las glosas. Apoyándose en un destinatario fingido (Suz Ruiz, 1983, p. 20), Valera emplea este espacio para explicar la materia que abordará el texto, así como la motivación que le había hecho tomar la pluma o, lo que es lo mismo en este contexto dialógico de la querella de las mujeres, las armas (Serrano Farina, 2012, p. 112). No se aleja, pues, de lo esperable de una «instancia prefacial» en términos genettianos (2001, pp. 137–166).

A lo largo de la *narración* no se apela a esta figura amistosa hasta casi el final, lo que provoca que «la atención del que lee se sient[a] sacudida por el brusco giro que adopta el autor en la comunicación» (Suz Ruiz, 1983, p. 20). Podríamos ver en esta suerte de ruptura del horizonte de expectativas un cruce de la frontera entre texto y paratexto, pero no hay ningún indicio que nos haga pensar que esta parte del discurso deba ser leída en clave paratextual, pues no desempeña ninguna función tradicionalmente atribuida a estas instancias textuales periféricas. La explicación de las marcas gramaticales de segunda persona responde, en realidad, al «hilo epistolar» (Suz Ruiz, 1983, p. 20) presentado en el exordio, que dota de cohesión a un tratado construido sobre una multiplicidad de superficies.

Más problemática es la aparición del amigo «cuando ya se termina la obrita: Valera, de acuerdo con las normas retóricas de su tiempo, le pide que corrija sus fallos» (Suz Ruiz, 1983, p. 20). Ante la complejidad de la catalogación de estas últimas líneas del *TDVM* se nos presentan dos

alternativas: considerarlas como constituyentes del texto o asignarlas al conjunto de paratextos. A favor de la primera está la distribución material del MSS/12672, donde no se separa esta sección del resto como sí ocurre con el prólogo, el exordio y las glosas, todos ellos enmarcados por unas líneas de tonos rojizos. Sin embargo, la validez del argumento se viene abajo si tenemos en cuenta que la copia no es autógrafa, con lo que no podríamos atribuir al escritor la distinción entre instancias textuales que en ella se establece¹¹. La segunda opción parte con mayor solidez si seguimos una de las pocas pistas a nuestro alcance. Como veíamos, en la glosa n.º 53 el autor alude a una secuenciación discursiva tomada de Horacio que, hasta ahora, ha respetado: salutación, exordio, narración, petición y conclusión. Visto su apego a este molde, no es arriesgado sostener que, desde el «Ya, pues, muy caro amigo» (Valera, 1983, p. 59) hasta el cierre con la bendición a la Virgen María, Valera se dedica a desarrollar tal petición. Esta hipótesis cobra fuerza si leemos el fragmento en disputa, donde el autor invita al destinatario ficticio a ponerse al servicio de la causa filógina y, por ende, se encarga de mediar entre el universo literario y el mundo real a su alrededor; en otras palabras, a este pasaje se le atribuye una función paratextual:

Yo te rruego que curiosamente trabaies suprir lo que por mí sentirás auer carescido, con biuas rrazones, para lo por my dicho prouar. [...] segunda vez yo te rruego que trabaies lo por mí fallescido hemendar, por tal que la claridat y exçelencia de las nobles mugeres no quede denigrada nin manzillada por la malicia e falso iuizio de los maldizientes (Valera, 1983, pp. 59–60).

Ignorando todo ruido externo que no sea la débil voz del autor en la glosa n.º 53, no cabe duda de que este fragmento se corresponde con un paratexto. Esto no impide, no obstante, que el copista del siglo xvi y la editora contemporánea por igual lo consideren parte integral del texto. Pese a que no pretendemos entrar en profundidad en cuestiones de crítica textual, un rápido cotejo con el MSS/9985¹² puede llegar a resultar bastante esclarecedor. Este manuscrito incluye títulos para cada sección de la obra, sean paratextos o no; en concreto, la que nosotros hemos bautizado como *petición* recibe aquí el nombre de «conclusiō» (f. 63v). Esto nos genera la impresión de que, tal vez, si Suz Ruiz hubiese tomado como base un testimonio distinto al MSS/12672 –que la editora privilegiaba por contener las glosas completas– no hubiese reproducido la segmentación en él propuesta. Asimismo, creemos que un código más próximo a los días en que Valera compuso su tratado podría contar, en principio, con un mayor grado de fiabilidad, pues no ha estado tan expuesto a la contaminación intrínseca al proceso de transmisión textual y, en consecuencia, lo presumimos más fiel a la voluntad del autor. Si, por el contrario, hacemos caso omiso a lo recién expuesto y preferimos confiar en la división compartida por Suz Ruiz y su *codex optimus*, estaríamos hablando de una clara desconexión entre fondo y forma, ya que el texto desempeñaría una tarea que se escapa de sus competencias.

11 Esto solo acentúa la dificultad de aplicar el concepto de *paratexto* a una época en la que las obras no disfrutaban de una única versión fijada sino que, a menudo, eran víctimas de las garras de las personas encargadas de velar por su transmisión. De hecho, justo esta inestabilidad es la razón que nos ha llevado a proponer en nuestros objetivos la posibilidad de una circulación fragmentaria de los paratextos al TDVM.

12 Puede consultarse en este enlace: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000040702>.

3.2 De la posibilidad de sobrevivir al «suicidio intelectual»

Como veníamos observando, la desconexión que acabamos de mencionar podría ser fruto de la materialidad del código, que parece rechazar continuamente la imposición de la noción actual de paratexto. A decir verdad, la distribución de los espacios en el manuscrito propicia que, en determinados puntos, la audiencia receptora sea incapaz de discernir dónde acaba una instancia textual e inicia la siguiente, o de si está leyendo la narración central o un apunte marginal. En este sentido, cuesta creer que las glosas que consagra Valera a relatar la vida de mujeres ilustres pertenezcan a este último grupo, sobre todo si tenemos presente que entre los folios 101r y 108r del MSS/12672 –lo que se traduce en unas catorce páginas– solo encontramos una sucesión de esta treintena de relatos femeninos. La edición moderna de Suz Ruiz, que ordena consecutivamente las glosas al final del tratado en lugar de en notas al pie de página, también favorece esta ruta de lectura. Tampoco podemos perder de vista que estos relatos poco se alejan de los que pueblan el *De mulieribus claris* de Boccaccio, uno de los máximos exponentes del compendio biográfico en la Edad Media; es más, es tal el parecido entre ambos textos que la propia Suz Ruiz dedica un apartado de su introducción crítica a citar en paralelo «pequeños párrafos que mantienen estructuras de contenido muy semejantes» (1983, p. 22). La misma metodología contrastiva podría aplicarse al *Virtuosas e claras mugeres* de Álvaro de Luna, todavía no adoptada a pesar de lo fructífero que podría llegar a ser comparar un par de obras que guardan entre sí ciertos paralelismos: mientras que el «componente filosófico (ético y dialéctico)» constituye el núcleo del tratado de Valera, en el del condestable de Castilla debe conformarse con aparecer en los preámbulos (Accorsi, 2010, pp. 20–21), unos paratextos, y la relación inversa se da con los *exempla*, centrales en el VCM y periféricos en nuestro objeto de estudio.

Hagamos, sin ánimo de exhaustividad, una pequeña prueba viendo cómo es contada la misma historia a través de estas dos plumas distintas; en concreto, usaremos la de Marcia, que protagoniza la brevísima quinta glosa biográfica del TDVM:

Marçia Varonis: en perpetua virginitat troxo su hedat fasta la muerte; esta, desde su niñez, a Diana sus días ofresció, a la qual fasta la fin siruíó; asaz es de loar vna tan gran firmeza de vna muger, la qual passando asý su vida castamente se ocupó en el ofício de pintar y esculpir, en el qual a todos los de su hedat sobrepuió (Valera, 1983, pp. 66–67).

Extensión aparte, la materia aquí tratada es prácticamente idéntica a la del capítulo que le dedica Luna. No deja de llamar la atención cómo, en apenas cuatro líneas, Valera es capaz de condensar una celebración de la figura de Marcia que llena una página completa del *Virtuosas e claras mugeres*. Sorprende aún más que un relato tan sucinto consiga preservar, y además con un orden calcado al del condestable de Castilla¹³, toda la información relevante de este retrato ejemplar: desde la filiación paternal a su talento sin rival para las artes plásticas, pasando por la perenne castidad que la hizo inmortal y que motivó su inclusión en ambas colectáneas de mujeres virtuosas. Así, que una de las vidas más escuetas que incluye Valera en sus comentarios «marginales» encuentre correspondencia en el núcleo narrativo de Luna serviría para apoyar

13 La obra de Valera se compuso antes, con lo que no puede ser una versión resumida del relato de Luna. Las semejanzas entre ambas están causadas, con casi total certeza, por una fuente común.

nuestra tesis de que una lectura autónoma de los paratextos es posible y su dependencia del texto tutor, cuestionable.

Otro argumento favorable a nuestra postura reside en la productividad que alcanzó en el marco de la querella de las mujeres el modelo literario de los catálogos biográficos, de orígenes clásicos y compuesto por «lists –sometimes found in other works, sometimes found alone– enumerating pagan and (sometimes) Christian heroines who jointly define a notion of femineity» (McLeod, 1991, p. 1). No fueron pocas las veces que esta estructura fue replicada durante la polémica a lo largo y ancho del Viejo Continente: como los ya mencionados Boccaccio y Luna, recurrieron a este molde autoras y autores de la talla de Geoffrey Chaucer, Christine de Pizan, Vespasiano da Bisticci, Giovanni Sabatino degli Arienti, Jacopo Filippo Foresti, Mario Equicola o Jean Lemaire. Vista la popularidad del *De mulieribus claris* en concreto en la corte castellana de Juan II (Vélez-Sainz, 2002, p. 107), que se intentase replicar una fórmula ya conocida por la audiencia potencial con el hipotético aislamiento de las glosas de Valera suena tan tentador que nos asombra la inexistencia de testimonios parciales del *TDVM*, especialmente teniendo en cuenta que una versión de estas características coincidiría en estructura con la colectánea boccaccasca que puso de moda las compilaciones de vidas femeninas en la Baja Edad Media. Esto no deja de ser pura especulación, pero, más que intentar dar sentido a algo que solo existe en la esfera de la virtualidad, lo que pretendemos es poner de relieve que la obra literaria, una vez se da a conocer, deja de pertenecer a quien la escribe y pasa a ser dominio público; abogamos, pues, por el reconocimiento de todos los agentes que intervienen en el proceso de transmisión textual. Y en esta línea es importante precisar que al defender una posible autonomía de los *exempla* no queremos que se malinterprete que tal fue la voluntad de Valera: si así hubiese sido, el tratado que tendríamos delante sería uno muy distinto.

Cabría pensar que la descontextualización de las glosas resultaría en un tratado excesivamente breve, pero no lo sería más que el texto tutor del que «dependen», que se extiende en su transcripción moderna a través de nueve páginas frente a las doce que ocupan estos retratos «marginales»¹⁴. Del mismo modo, estas dimensiones reducidas abaratarían los costes de elaboración y, como una reacción en cadena, se potenciaría la difusión de la obra. También sería posible sostener que el aislamiento de estos paratextos los despojaría de sentido, en tanto que en el *TDVM* desempeñan una función persuasiva complementaria a la respuesta a los misóginos; es decir, ejercen como un segundo eje probatorio de la virtud de las mujeres. No obstante, no sería la primera vez que un texto es víctima de una resemantización para enfrentarse a un nuevo público¹⁵. Una posible solución sería, por ejemplo, componer una instancia prefacial *ex professo* que diese valor a las biografías como «moral exempla» (McLeod, 1991, p. 60) o mera *laudatio* femenina. O ya ni siquiera eso: podría reciclarse la *espusición* de la segunda glosa. Este largo apunte, en parte reproducido aquí, desempeña las funciones características del prólogo:

14 El segundo libro de *De la consolazione e dei consigli* de Albertano da Brescia, vulgarizado por Andrea da Grosseto y transmitido de forma independiente (Cerrato, 2024, p. 10), es muy parecido en extensión a los *exempla* de Valera.

15 Este *rimaneggiamento*, por emplear la etiqueta italiana que más amplia fortuna ha tenido entre la crítica, es muy frecuente en las traducciones, donde la distancia que media entre la cultura de origen y la meta es mayor. Un ejemplo muy representativo son los *Ragionamenti* de Pietro Aretino, un diálogo renacentista dividido en seis jornadas de las cuales solo una llegó inicialmente a España, además, con un propósito moralizante completamente alejado del lúdico de la obra original (De Rycker, 2015, p. 299).

Espusición: ya ssea mi tratado de tan synple materia e rrudos vocablos conpuesto, que, para lo bien entender, declaración neçesaria no era, fuy movido a la presente espusición escrevir, presumiendo a manos pudiese venir de tales cuya notiçia las estorias en él mençionadas venidas no fuesen, e por esso, quicá, estimaran sin misterio ser asý puestas. Onde, en la dicha espusición, dos cosas entiendo hazer: primera, las estorias breuemente descriuiré, según los poetas e estoriadores que dellas han hecho mençion; segunda, algunas cosas que a los tales obscuras paresçen declararé; e como en comienço de toda obra, para ser bien entendida, son quatro cosas neçesarias de saber, estas entiendo anteponer que passe a la dicha espusición. La primera es el motiuo del que fase la obra, segunda: quién es aquel con quien habla, tercera: qué es la materia de que trata, quarta: cuál es el fin a que la obra es fecha (Valera, 1983, p. 61).

De nuevo recurriendo a la *captatio benevolentiae*, el autor reserva este espacio para dejar constancia de la doble intencionalidad de sus glosas –relatar las vidas ilustres y aclarar los pasajes más confusos del texto tutor– de una manera muy similar a la que veíamos en el exordio al amigo, por lo que se establecería una suerte de relación simétrica entre dos pares: exordio-núcleo textual y *espusición*-conjunto de *exempla*; esto es, paratexto-texto. La única modificación irremediable para convertir esta segunda glosa en el prólogo de una potencial edición independiente de las biografías femeninas, el nuevo núcleo textual, consistiría en dejar atrás el segundo objetivo, pues sin duda aquellas notas exegéticas son, a diferencia de los *exempla*, totalmente dependientes del texto tutor. Es, así, la descontextualización de este puñado de glosas el verdadero «suicidio intelectual difícilmente comprensible» al que aludía Rodríguez Velasco (2007, p. 41) y no de la totalidad de ellas, pues, como hemos intentado probar, los relatos ejemplares disfrutaban de entidad suficiente para existir por cuenta ajena.

Luego, si el objetivo principal del *TDVM* es el de «refutar las conclusiones a las que habían llegado los “maldizientes”» (Suz Ruiz, 1983, p. 22) y tal contestación aparece en el texto central, puede inferirse que nuestra propuesta de lectura obligaría a prescindir del carácter dialógico (Serrano Farina, 2012, p. 98) tan distintivo de la defensa de Valera. ¿Propicia este movimiento hacia la independencia la pérdida del dialogismo del tratado? Desde el punto de vista de la estructuración retórica, efectivamente se rompería el hilo epistolar que ata a la obra. Sin embargo, la querella de las mujeres en sí se erige como un diálogo en toda la propiedad del término, por lo que la simple decisión de escribir una obra y contribuir a la polémica uniéndose al bando filógino ya le confiere esa dimensión dialéctica que perdería si se prescindiese del cuerpo textual, de estructuración escolástica (Suz Ruiz, 1983, p. 20).

4. Hacia unas conclusiones

Si la obra de Valera fue ideada para rebatir las tesis de los *maldizientes*, nuestro trabajo nació con el propósito de matizar la aportación de Rodríguez Velasco (2007), donde se mostraba favorable a una rígida separación de los espacios discursivos en el *TDVM* y contrario a una independencia de sus glosas.

Hemos tratado de demostrar cómo esa «irreductible» diferenciación entre texto y paratexto que tan férreamente defendía se mantiene firme en el plano formal, pero se desmorona por

completo si tratamos de imponerla al del contenido: partes visiblemente incorporadas al texto desempeñan, más bien, una función paratextual. Tal es el caso del fragmento que denominamos *petición*, unas líneas que el MSS/12672 y Suz Ruiz (1983) adscriben, errando a nuestro juicio, al texto central. El análisis que proponemos nos hace creer que, en contra de la premisa de partida, no son la materia e intención filóginas comunes a ambos espacios las que dinamitan las fronteras entre ellos, sino, en realidad, una consecuencia de manejar un texto que nos ha sido legado solo por vía manuscrita. Una forma de corroborar esta nueva hipótesis podría ser la exploración de los límites textuales en obras que nada tengan que ver con la querella de las mujeres, pues solo así constataríamos si la continuidad entre texto y paratexto observable en el *TDVM* es el resultado de consagrar ambos espacios a la filoginia o, quizá más certero, fruto de la naturaleza de los manuscritos. De hecho, es precisamente la inestabilidad de estos soportes textuales, radicalmente distinta a la univocidad del libro en época contemporánea, la que dificulta la aplicación del modelo de paratextualidad de Genette e invita a proponer enfoques que den cuenta de las peculiaridades de la transmisión literaria a lo largo de la historia. A la luz de los factores que se han puesto de relieve en el artículo, urge también una más que demorada nueva edición del tratado que respete una voluntad que el autor parece expresar tímidamente en la glosa n.º 53: la última parte del texto de acuerdo con el criterio de Suz Ruiz (1983) debería adquirir estatus paratextual en consonancia con la verdadera función que cumple en la obra.

También considerábamos pertinente precisar aquel «suicidio intelectual» al que aludía Rodríguez Velasco (2007, p. 41) para calificar la remota posibilidad de que las glosas autógrafas del *TDVM* conociesen una circulación huérfana. Desde luego, la comprensión de las que tienen por objeto esclarecer pasajes oscuros del texto tutor se vería más que comprometida, pero no así la de aquellas que componen el catálogo de *mulieres clarae* de Valera, que se prestan con facilidad a la descontextualización. Entonces, si es posible hacer de un texto, la petición, un paratexto, también debería ser admisible el movimiento opuesto: dotar de autonomía a los *exempla*. Apoyándonos sobre todo en su disposición material en el MSS/12672 y en sus semejanzas con compendios de biografías femeninas coetáneos, negamos su subordinación al texto tutor y creemos que su lectura independiente, como intentamos probar en el análisis, no renunciaría al sentido profemenino del tratado en su conjunto.

En definitiva, estaríamos hablando de la idea de convertir en núcleo central lo que solo existe en los márgenes –los paratextos–, un germen que compartimos con la historia de las mujeres como disciplina.

Referencias bibliográficas

- Accorsi, F. (2009). Introduzione. In D. de Valera, *Defensa de virtuosas mujeres* (pp. 11–226). Edizioni ETS.
- Accorsi, F. (2009). Los manuscritos de la ‘Defensa de virtuosas mujeres’ de Diego de Valera. *Revista de Literatura Medieval*, (21), 251–308.
- Accorsi, F. (2010). La influencia de Alfonso de Cartagena en la ‘Defensa de virtuosas mujeres’ de Diego de Valera. In F. Bautista Pérez, & J. Gamba Corradine (Eds.), *Estudios sobre la Edad Media, el Renacimiento y la temprana modernidad* (pp. 15–23). Cilengua.

- Benson, P. (2007). 'Querelle des Femmes' (Controversy on Women). In D. Robin, A. Larsen, & C. Levin (Eds.), *Encyclopedia of Women in the Renaissance: Italy, France, and England* (pp. 307–311). ABC-CLIO.
- Bock, G., & Zimmermann, M. (2002). The European 'Querelle des femmes'. In G. Donavin, C. Poster, & R. Utz (Eds.), *Disputatio 5: Medieval Forms of Argument: Disputation and Debate* (pp. 127–156). Wipf and Stock Publishers.
- Cerrato, D. (2024). Introducción crítica. In D. Cerrato (Ed.), *La Querelle des Femmes nei primi secoli della letteratura italiana. Guittone D'Arezzo, Andrea da Grosseto e Faustino da Tredozio* (pp. 9–61). Dykinson.
- Ciotti, G., & Lin, H. (2016). Preface. In G. Ciotti, & H. Lin (Eds.), *Tracing Manuscripts in Time and Space through Paratexts* (pp. VI–XII). De Gruyter.
- Cobo Bedía, R. (2005). El género en las ciencias sociales. *Cuadernos de trabajo social*, 18, 249–258.
- Daniels, R. (2018). Reading Boccaccio's Paratexts: Dedications as Thresholds between Worlds. In O. Holmes, & D. Stewart (Eds.), *Reconsidering Boccaccio: Medieval Contexts and Global Intertexts* (pp. 48–78). University of Toronto Press.
- De Rycker, K. (2015). Translating the 'Ragionamento': Reframing Pietro Aretino as the Castigator of Courtesans. *Literature Compass*, 12(6), 299–309.
- Duby, G. (1992). *La historia continúa*. Editorial Debate.
- Francomano, E. (2013). Introduction. In P. Torrellas, & J. De Flores, *Three Spanish Querelle Texts: 'Grisel and Mirabella', 'The Slander against Women', and 'The Defense of Ladies against Slanderers'* (pp. 1–53). Iter Press.
- Francomano, E. (2018). Los fundamentos de la querella de las mujeres. In N. Baranda Leturio, & A. J. Cruz (Coords.), *Las escritoras españolas de la Edad Moderna: historia y guía para la investigación* (pp. 85–114). UNED.
- Fuster García, F. (2009). La historia de las mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la historia medieval. *Edad Media*, (10), 247–273.
- Genette, G. (2001). *Umbral*. Siglo Veintiuno Editores.
- Hernández Sandoica, E. (2004). Historia, historia de las mujeres e historia de las relaciones de género. In M. I. Val Valdivieso, M. S. Tomás Pérez, M. J. Dueñas Cepeda, & C. de la Rosa Cubo (Coords.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica* (pp. 29–56). Universidad de Valladolid.
- Horowitz, M. (1987). The woman question in Renaissance texts. *History of European Ideas*, 8(4–5), 587–595.
- Jardin, J. P. (2009). Las estrategias paratextuales en las crónicas del siglo XV. In S. Arredondo Sirodey, P. Civil, & M. Moner (Coords.), *Paratextos en la literatura española (siglos XV–XVIII)* (pp. 267–282). Casa de Velázquez.
- Klapisch-Zuber, C. (1992). Introducción. In C. Klapisch-Zuber (Coord.), *Historia de las mujeres: la Edad Media*. Taurus.
- McLeod, L. (1991). *Virtue and Venom: Catalogs of Women from Antiquity to the Renaissance*. University of Michigan Press.
- Moner, M. (2009). El paratexto: ¿para qué? In S. Arredondo Sirodey, P. Civil, & M. Moner (Coords.), *Paratextos en la literatura española (siglos XV–XVIII)* (pp. XI–XVIII). Casa de Velázquez.
- Pereira Lima, M. (2020). Poderes, corpos e performances de género: feminilidades e masculinidades no 'Tratado en defensa de virtuosas mujeres' de Diego de Valera. *Anos 90*, 27, 1–20.
- Pons Rodríguez, L. (2008). La obra. In A. de Luna, *Virtuosas e claras mugeres* (pp. 43–91). Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

- Rivera Garretas, M. M. (1989). La historiografía de las mujeres en la Europa medieval. *Historia social*, (4), 137–147.
- Rivera Garretas, M. M. (2002). Historiadoras sensibles a lo simbólico: una mirada a la historia de las mujeres en España. *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, (23–24), 645–651.
- Rodríguez Mesa, F. J. (2019). ‘Singular decus Ytalicum’: la biografía di Giovanna di Napoli nel ‘De mulieribus claris’. *Estudios Románicos*, 28, 361–373.
- Rodríguez Velasco, J. (2001). La ‘Bibliotheca’ y los márgenes. Ensayo teórico sobre la glosa en el ámbito cortesano del siglo XV en Castilla. I: código, dialéctica y autoridad. *eHumanista*, 1, 119–134.
- Rodríguez Velasco, J. (2007). Autoglosa: Diego de Valera y su ‘Tratado en defensa de virtuosas mujeres’. *Romance Philology*, 61(1), 25–47.
- Sampedro, R. (2018). La querella de las mujeres en Castilla (siglo XV) y su relación con la historia de las mujeres y la historia de género. *Historiografías*, (16), 36–56.
- Segura Graíño, C. (1982). Participación de la mujer en la repoblación de Andalucía (siglos XIII y XV): ejemplo de una metodología. In P. Folguera (Coord.), *Nuevas perspectivas sobre la mujer: actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria* (pp. 61–70). Universidad Autónoma de Madrid.
- Segura Graíño, C. (1997). Fuentes en la Edad Media. En P. Folguera, M. Ortega López, C. Segura Graíño, & E. Garrido González (Eds.), *Historia de las mujeres en España* (pp. 119–132). Síntesis.
- Segura Graíño, C. (2006). Veinticinco años de historia de las mujeres en España. *Memoria y Civilización*, 9, 85–107.
- Serrano Farina, F. (2012). Del debate a la propaganda política mediante la Querella de las Mujeres en Juan Rodríguez del Padrón, Diego de Valera y Álvaro de Luna. *Talia Dixit*, (7), 97–115.
- Suz Ruiz, M. A. (1983). Introducción. In D. de Valera, *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres* (pp. 13–30). El Archipiélago.
- Valera, D. (16th c.). *Tratados varios* [Manuscript]. Biblioteca Nacional de España, Madrid. Retrieved from <https://bndigital.bne.es/bd/es/card?id=cc6b8e60-50dc-451d-bb37-a729c4ff6fe5>
- Valera, D. (15th c.). *Tratados varios* [Manuscript]. Biblioteca Nacional de España, Madrid. Retrieved from <https://bndigital.bne.es/bd/es/card?id=f70da50f-e660-4ec5-92c9-6d4de068104d>
- Valera, D. (1983). *Tratado en defensa de las virtuosas mujeres*. El Archipiélago.
- Van Veen, M. (1995). La mujer en algunas defensas del siglo XV: Diego de Valera y Juan Rodríguez del Padrón y los mecanismos de género. In J. Paredes (Ed.), *Medioevo y Literatura. Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* (vol. 4, pp. 464–473). Universidad de Granada.
- Vargas Martínez, A. (2016). *La querella de las mujeres: tratados hispánicos en defensa de las mujeres (siglo XV)*. Fundamentos.
- Vargas Martínez, A. (2018). La ‘Querelle des Femmes’: una tradizione politica. *Segni e comprensione*, XXXII(94), 134–149.
- Vargas Martínez, A. (2021). Diego de Valera y la Querella de las Mujeres: contra la ‘nueva secta’ de misóginos. *Cartaphilus*, (19), 406–422.
- Vélez-Sainz, J. (2002). Boccaccio, virtud y poder en el ‘Libro de las claras e virtuosas mugeres’ de Álvaro de Luna. *La Corónica*, 31(1), 107–122.



This work can be used in accordance with the Creative Commons BY-SA 4.0 International license terms and conditions (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode>). This does not apply to works or elements (such as images or photographs) that are used in the work under a contractual license or exception or limitation to relevant rights.